REPUBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Risaralda

GOBERNACION

Pereira, 4 ABR. 1989

DOSQUEBRADAS

ACUERDO NUMERO 031
FEBRERO 24 DE 1989

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA DE UTILIDAD PUBLICA DOS FRANJAS DE TERRENO EN EL SECTOR DEL "CHAQUIRO" ZONA RURAL DEL MUNICIPIO".

F U E R E V I S A D O:
Archívese un ejemplar

Original Firmado
ALFONSO GUTIERREZ MILLAN

DIEGO PATIÑO AMARILES
Gobernador

ALFONSO GUTIERREZ MILLAN
Secretario Jurídico

AVR. /alap.

Escaneado co

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

CONCEJO MUNICIPAL

DOSQUEBRADAS

ACUERDO NUMERO 021

De Febrero 24 de 1.989

POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA DE UTILIDAD PUBLICA DOS FRAN-
JAS DE TERRENO EN EL SECTOR DE EL CHAQUIRO ZONA RURAL DEL
MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, en uso de sus atribu-
ciones legales y en especial las conferidas en el Código de Régimen Municipal,
Decreto 1333 de 1986, artículo 92, 93 concordanes con el artículo 197 de la Cons-
titución Nacional,

Dosquebrasas marzo 2 de 1989

Acuerdo No. 031

Febrero 24 de 1989

A C U E R D A

ARTICULO PRIMERO: DECRETESE de Utilidad pública dos franjas de terreno ubicadas
en el sector de el Chaquiro, cu-
yas medidas son: cuadrados(1.600M2)
En los linderos: Cuarenta y ocho metros cuadra-
dos (48 M2) el Lote No 2o, para un total de los dos lotes de
Dos Mil cincuenta y ocho metros cuadrados (2.058 M2).-

ARTICULO SEGUNDO: Los dos lotes tienen los siguientes Linderos:
LOTE No. 1o.- ...
Por el Oriente ... lineales con los
... SEÑORA DORA
... con la vía carre
... en longitud de 71.00 metros
... Por el Sur,
... una longitud

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA DE UTILIDAD PUBLICA
DOS FRANJAS DE TERRENO EN EL SECTOR DE EL CHAQUI
RO ZONA RURAL DEL MUNICIPIO"

S A N C I O N A D O

Remítanse original y copia a la Gobernación del Departamento para su respectiva revisión y archívese un ejemplar.

ORIGINAL FIRMADO

CARLOS AUGUSTO BETANCUR BOTERO

Alcalde Municipal

SECRETARIA DE GOBIERNO

ORIGINAL FIRMADO

EDELBERTO RIOS ARIAS

Secretario de Gobierno

Escaneado con

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

CONCEJO MUNICIPAL

DOSQUEBRADAS

ACUERDO NUMERO 031

De Febrero 24 de 1.989

POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA DE UTILIDAD PUBLICA DOS FRANJAS DE TERRENO EN EL SECTOR DE EL "CHAQUIRO" ZONA RURAL DEL MUNICIPIO .

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Código de Régimen Municipal = Decreto 1333 de 1986, artículo 92, 93 concordante con el artículo 197 de la Constitución Nacional,

A C U E R D A

ARTICULO PRIMERO: DECRETESE de útilidad pública dos franjas de terreno ubicadas en el área rural del Municipio, en la Vereda el Chaquiro, cuya área total es de Mil seiscientos metros cuadrados(1.600M2) El Lote No1o; y Cuatrocientos Cincuenta y ocho metros cuadrados (458 M2(el Lote No 2o, Para un total de los dos lotes de Dos Mil cincuenta y ocho metros cuadrados (2.058 M2).-

ARTICULO SEGUNDO: Los dos Lotes de Terreno tienen los siguientes Linderos: LOTE No. 1º.- Area total Mil seiscientos metros cuadrados:## Por el Oriente, en longitud de 34.30 metros lineales con los predios de el señor LUIS ALBEIRO RODRIGUEZ Y LA SEÑORA DORA DE JESUS CORRALES ISAZA; Por el Occidente, con la vía carreteable que conduce a Playa Rica, en longitud de 73.oo metros lineales; Por el Norte, con predios del Centro Docente el Chaquiro, en una longitud de 40.60 metros Lineales; Por el Sur, con frente a la vía que conduce a la Romelia, en una longitud de 16.50 metros lineales##.

LOTE No. 2º.- Con un área de cuatrocientos cincuenta y ocho = metros cuadrados (458 M2), predio irregular cuyos linderos == son los siguientes:## Oriente, con la vía carreteable que conduce a Playa Rica, en una longitud de 40.50 metros lineales; Por el Occidente, con predios de la señora DORA DE JESUS ISAZA DE RODRIGUEZ, en una longitud de 41.50 metros lineales; == Por el Sur, con los predios de la señora DORA DE JESUS ISAZA DE RODRIGUEZ, en una longitud de 21.20 metros lineales.##.-

Escaneado con

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

CONCEJO MUNICIPAL

DOSQUEBRADAS

CONTINUACION DEL ACUERDO NRO 031

ARTICULO TERCERO: Destínese las franjas de terreno de los artículos precedentes para las construcciones de: Una cancha múltiple de Deportes, Centro Comunal y Puesto de Salud.

ARTICULO CUARTO: Facúltese al Alcalde Municipal para que árbitre los recursos necesarios para la ejecución de las obras mencionadas en el artículo tercero y para que efectué la negociación de los dos terrenos en caso de que sus propietarios no cedan las franjas de terreno requeridas en el presente acuerdo.

ARTICULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el salon de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Dosquebradas a los veinticuatro (24) días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta y nueve (1.989).-

VICTOR MANUEL CASTELLANOS
Presidente

ERNESTINA GALEANO BUITRAGO
Secretaria.

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

CONCEJO MUNICIPAL

DOSQUEBRADAS

PROYECTO DE ACUERDO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA [illegible] EN EL SECTOR DE "EL CHAQUIRO", DEL AREA RURAL DEL MUNICIPIO Y SE DECLARA ZONA DE UTILIDAD PUBLICA [illegible].

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, en uso de sus atribuciones legales y en especial las contenidas por los Artículos 169 de la Ley 4 de 1.913, Decreto 1333 de 1.986, artículos 96, 98 y 99 Artículo 197 de la Constitución Nacional

H A C E C O N S T A R

A C U E R D A :

Que el presente Acuerdo Nro 031 fué debatido y aprobado en tres (3) sesiones realizadas en diferentes días.

INICIATIVA: ALCALDE MUNICIPAL

Dosquebradas, Febrero 24 de 1.989.

ARTICULO PRIMERO : DESTINESE dos franjas de terreno, en el sector "EL CHAQUIRO", del área rural del Municipio de Dosquebradas.-

ARTICULO SEGUNDO : DECRETESE zona de utilidad pública dos franjas de terreno que se destinará para una cancha múltiple para deportes, centro comunal y puesto de salud en el área rural de Dosquebradas, en el sector de "El Chaquiro", en una extensión o área total de los dos terrenos aproximadamente de dos mil cincuenta y ocho (2.058) metros cuadrados, que afectará los predios de la señora CORRALES DE ISAZA DORA DE JESUS.-

ERNESTINA GALLEGO SUTRAGO
Secretario.

REMISION: Me permito remitir el presente Acuerdo No. 031 de fecha Febrero 24 de mil novecientos ochenta y nueve, al señor Alcalde Municipal para los efectos de sanción, publicación u objeciones de ley. Hoy Viernes 27 de Febrero de 1.989.

Original y tres copias.

ERNESTINA GALLEGO SUTRAGO
Secretario.

metros cuadrados.-

Oriente: con los predios del señor LUIS ALBEIRO RODRIGUEZ, en una longitud de 34.30 metros lineales y el predio de la señora DORA DE JESUS CORRALES DE ISAZA.-

Occidente: [illegible] que conduce a Playa Rica, en una longitud de [illegible] metros lineales.

Norte: con predios del [illegible] docente El Chaquiro, en una longitud de 40.90 metros lineales.

Sur: con frente a la vía que conduce a La Florida, en una longitud de 16.90 metros lineales.

Escaneado con